

#### Artículo 67 (a)

Nombres, direcciones y medios de comunicación con las autoridades centrales designadas de conformidad con el artículo 53:

##### Ministerio de Justicia de la República Eslovaca

Župné námestie 13

813 11 Bratislava (článok 55 c)

Tel.: +421 2 888 91 111

Fax: +421 2 888 91 605

Página web: <http://www.justice.gov.sk/>

##### Centro para la Protección Jurídica Internacional de Menores y Jóvenes (*Centrum pre medzinárodnoprávnu ochranu detí a mládeže*)

Špitálska 8

P.O. Box 57

814 99 Bratislava (článok 55 a) b) d) e) a článok 56)

Tel.: +421 2 20 46 32 08

+421 2 20 46 32 48

Fax: +421 2 20 46 32 58

Correo electrónico: [cipc@cipc.gov.sk](mailto:cipc@cipc.gov.sk)

[info@cipc.gov.sk](mailto:info@cipc.gov.sk)

Página web: <http://www.cipc.sk>

#### Artículo 67 (b)

Las lenguas aceptadas en las comunicaciones dirigidas a las autoridades centrales de conformidad con el artículo 57, apartado 2, son las siguientes:

a efectos del artículo 55, letra c): eslovaco, inglés, francés

a efectos del artículo 55, letra d): eslovaco, inglés, checo

a efectos del artículo 55, letras a), b) y e): eslovaco, inglés, francés, checo y alemán

#### Artículo 67 (c)

Para los certificados relativos a los derechos de visita a los hijos y a la restitución de menores (artículo 45, apartado 2): eslovaco

#### Artículos 21 y 29

Las solicitudes previstas en el artículo 21 deben remitirse a los siguientes órganos jurisdiccionales:

a) al Tribunal Regional de Bratislava (*Krajský súd v Bratislave*) en el caso de las solicitudes de reconocimiento de sentencias de divorcio, separación legal y anulación matrimonial;

b) al Juzgado de Distrito (*Okresný súd*) del lugar donde resida el menor, o al Juzgado de Distrito Bratislava I (*Okresný súd Bratislava I*) si el menor no reside en la República Eslovaca, en el caso de las solicitudes de reconocimiento de sentencias relativas a la patria potestad.

Las solicitudes previstas en el artículo 29 deben remitirse a los siguientes órganos jurisdiccionales:

al Juzgado de Distrito (*Okresný súd*) del lugar donde resida el menor, o al Juzgado de Distrito Bratislava I (*Okresný súd Bratislava I*) si el menor no reside en la República Eslovaca, en el caso de las solicitudes de declaración de *exequatur*.

#### Artículo 33

Los medios de impugnación previstos en el artículo 33 deben presentarse ante los siguientes órganos jurisdiccionales:

— los recursos se presentarán ante el juzgado de distrito (*Okresný súd*) correspondiente

#### Artículo 34

Los medios de impugnación que podrán interponerse en virtud del artículo 34 son los siguientes:

— *examen en apelación*.

Última actualización: 07/11/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.